

3. ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PUBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar posibles discriminaciones por hechos imponderables que se escapan a la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanísticas en vigor.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Es el momento idóneo para actualizar los aspectos regulados a la normativa urbanística en vigor.
Objetivos de la norma	Actualización y adaptación a la normativa
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal del impuesto de que se trata porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE